

LEY N° 9639

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA
DE**

L E Y :

ARTICULO 1°.- Prorróguese por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles los alcances de la Ley N° 9.607 (B.O. 25/02/2005), en su Artículo 1°, que refiere a la suspensión de las subastas y ejecuciones en curso contra los bienes de las Entidades Deportivas y Civiles con domicilio en el ámbito de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANA, SALA DE SESIONES, 02 de Agosto de 2005.

Orlando Víctor ENGELMANN
Presidente H. C. de Diputados

Pedro Guillermo GUASTAVINO
Presidente H. C. de Senadores

Elbio Roberto GOMEZ
Secretario H. C. de Diputados

Sigrid KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA